



Resolución Directoral

N° 212 - 2020

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 OCT 2020

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 037-2020-GRA-DRS-HRA/OAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, que propone una Directiva Administrativa que regule la prestación de servicios complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F- de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – 2018, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y la estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus distintos Órganos y Unidades Orgánicas, entre las que se encuentra el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo N° 1154, se autoriza los Servicios Complementarios en Salud con el fin de mejorar el acceso a los servicios a través de reducir la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional por parte del personal profesional de la salud en forma voluntaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud del personal profesional de la Salud;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, establece: “El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios, convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud públicas o convenios de intercambio prestacional, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1154 y el presente Reglamento”;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 037-2020-GRA-DRS-HRA/OAJ, de fecha 08 de octubre de 2020, que propone una Directiva propone una Directiva Administrativa que regule la prestación de servicios complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, a fin de implementar el Plan de Ampliación de Atención para pago de servicios complementarios que deberán elaborar los departamentos o servicios de acuerdo a las brechas pendientes de atención en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Que, el Proyecto de Directiva Administrativa N° 001-2020-GRA/HR“MAMLL”-ORH Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”, tiene por finalidad disponer de un documento normativo que regule la operatividad de los servicios asistenciales mediante la prestación de servicios complementarios, que permitan ampliar la oferta de los servicios y disminuir la brecha entre la oferta de los servicios y la demanda de las prestaciones de salud en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Contando con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional





Resolución Directoral N° 212 - 2020

GRA/GG-GRDS-DRSA/HR“MAMLL”A-DE

17 6 OCT 2020

Ayacucho,

de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2018-GR/CR, de fecha 09 de octubre de 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2020-GR/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Administrativa N° 001-2020-GR/HR“MAMLL”-ORH Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del Personal Profesional de la Salud en el Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y de la Directiva aprobada en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. ILIANO FERNÁNDEZ CHILLCCCE
DIRECTOR EJECUTIVO

